

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo el cual fue remitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Santiago de Cali el pasado 13 de Julio de 2021. Se deja constar que en razón a los bloqueos a las Comunas 18 y 20, y la suspensión del servicio de energía (One Drive) entre el 29 de Abril y 09 de Junio, se represó la resolución de las demandas remitidas vía correo institucional, razones por las cuales se resuelve en la fecha. Sírvase proveer. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1755

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00474-00

Santiago de Cali, tres (03) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda Ejecutiva, promovida a través de apoderado judicial por el CONJUNTO RESIDENCIAL HARIKA VIS PROPIEDAD HORIZONTAL identificado con Nit. No. 900.623.467 - 4, contra la señora MARTHA CECILIA SALAS MEJÍA identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.816.874, se colman los requisitos establecidos en los artículos 422 y 431 del Código General del Proceso, al existir unA Certificación de Deuda. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENASE a la demandada, señora MARTHA CECILIA SALAS MEJÍA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.816.874, se sirva PAGAR a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL HARIKA VIS PROPIEDAD HORIZONTAL identificado con Nit. No. 900.623.467 - 4, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero:

1. CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$134.858), por concepto de cuota de administración de enero 2018.
2. CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$181.000), por concepto de cuota de administración de febrero 2018
3. CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$181.000), por concepto de cuota de administración de marzo 2018.
4. CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$181.000), por concepto de cuota de administración de abril 2018.
5. CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$181.000), por concepto de cuota de administración de mayo 2018.
6. CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$181.000), por concepto de cuota de administración de junio 2018.
7. CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$181.000), por concepto de cuota de administración de julio 2018.
8. CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$181.000), por concepto de cuota de administración de agosto 2018.

9. CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$181.000), por concepto de cuota de administración de septiembre 2018.
10. CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$181.000), por concepto de cuota de administración de octubre 2018.
11. CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$181.000), por concepto de cuota de administración de noviembre 2018.
12. CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$181.000), por concepto de cuota de administración de diciembre 2018.
13. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de enero 2019.
14. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de febrero 2019.
15. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de marzo 2019.
16. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de abril 2019.
17. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de mayo 2019.
18. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de junio 2019.
19. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de julio 2019.
20. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de agosto 2019.
21. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de septiembre 2019
22. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de octubre 2019.
23. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de noviembre 2019.
24. OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$80.917), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de diciembre de 2019.
25. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de diciembre 2019.
26. OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$84.757), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de enero de 2020.
27. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de enero 2020.

28. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$88.597), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de febrero de 2020.
29. El valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de febrero 2020.
30. El valor de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$92.437), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de marzo de 2020.
31. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de marzo 2020.
32. NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$96.277), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de abril de 2020.
33. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de abril 2020.
34. SETENTA MIL DIECISIETE PESOS MCTE (\$70.017), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de mayo de 2020.
35. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de mayo 2020.
36. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de junio de 2020.
37. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de julio 2020.
38. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de agosto 2020.
39. CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$115.477), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de septiembre de 2020.
40. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de septiembre 2020.
41. CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$119.317), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de octubre de 2020.
42. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de octubre 2020.
43. CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$123.157), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de noviembre de 2020.
44. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de noviembre 2020.
45. CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$126.997), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de diciembre de 2020.

46. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$192.000), por concepto de cuota de administración de diciembre 2020.
47. CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$130.837), por concepto de Intereses de mora causados a partir del 01 de de enero 2021.
48. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE (\$219.000), por concepto de cuota de administración de enero 2021.
49. CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$134.667), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de febrero de 2021
50. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE (\$219.000), por concepto de cuota de administración de marzo 2021.
51. CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$142.357), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de abril de 2021
52. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE (\$219.000), por concepto de cuota de administración de abril 2021.
53. CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$146.197), por concepto de intereses de mora causados a partir del 01 de mayo de 2021
54. SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$753.000), por concepto de cuota extraordinaria del mes de abril 2021.
55. Por las cuotas de administración e intereses de mora que sigan causando con posterioridad a la presentación de esta demanda.

SEGUNDO.- LAS COSTAS se liquidarán en su debida oportunidad, tal como lo establece el Art. 440 del C.G.P.

TERCERO.- SE ADVIERTE a la demandada que dispone de CINCO (5) días para pagar y de DIEZ (10) días siguientes a la notificación de este auto para proponer excepciones si son del caso.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE del anterior mandamiento de pago a la demandada de conformidad a los Arts. 291 y 299 del Código General del Proceso.

QUINTO.- RECONOCER personería al abogado CARLOS ALBERTO VASQUEZ CAMACHO, identificado con la C.C. No. 94.304.208 y T.P. 147.605 del C.S.J. como apoderado, para actuar en representación legal de su poderdante de conformidad al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Sonia Durán Duque
SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **144** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **14 SEP 2021**
a las 7:00 am

Ana Cristina Girón Cardozo
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria